

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Amparo Jiménez Muriel
DEMANDADOS	Guillermo Jiménez Muriel
RADICADO	05001 31 03 003-2010-00552
DECISIÓN	Pone en conocimiento cuentas parciales secuestre- ordena copia-pone en conocimiento datos personal Apdo del actor.

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

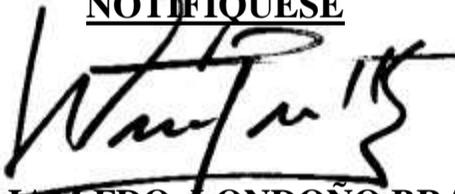
En conocimiento de las partes vinculadas al proceso los informes parciales rendidos por la secuestre **Nubia Elena Botero Castaño** (Cfr fl. 716 a 727).

Se significa que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 689 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el art. 599 *ibídem*, se desatará el trámite final de las cuentas rendidas por la auxiliar al momento de la culminación efectiva de la labor a ella encomendada.

De otro lado, expídase a costa del interesado, copia del auto de fecha 18 de febrero de 2020, mediante el cual se resuelve el recurso de reposición. Se requiere al actor para que aporte constancia de consignación del respectivo arancel.

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes los datos de ubicación del apoderado de la parte actora, Dr. Guillermo Durán Regalado, a saber: negocios@compromisolegal.net y Celular 3004859217.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

Firmado Por:

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **068** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **28 de julio de 2020**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de6a3504356d68a1474166fee0a109309aaa58faed670dd17be9c3cfcf6602c1

Documento generado en 27/07/2020 02:08:25 p.m.